

GACETA DE MADRID.

JUEVES 21 DE MARZO DE 1822.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Aug. burgo 27 de Febrero.

Ya parece que se sabe el contenido de la nota que el príncipe de Metternich ha dirigido en nombre de nuestra Corte al Gabinete de San Petersburgo al tiempo de remitirle la respuesta de la Puerta al *ultimatum* ruso. Según el contenido de esta nota parece que el Austria conviene en que esta declaración no es del todo satisfactoria; pero añade que las miras pacíficas del divan no pueden dejar de conocerse: que el Austria y la Inglaterra, grandemente interesadas en la conservación de la paz, han hecho ceder á la Puerta en muchos puntos principales, y que les parece que los demas que aun no estan arreglados no son de tal naturaleza que puedan dar motivo á temer que el negarse la Puerta á acceder á las peticiones de la Rusia, desvanezca la esperanza de una composicion amistosa en lo sucesivo.

Se dice que esta nota austriaca que el baron de Lebzeltern ha remitido al conde de Nesselrode, se ha comunicado inmediatamente al Gabinete de S. James, en virtud de lo acordado en Hannóver entre el príncipe de Metternich y el marqués de Londonderry, los cuales se convinieron en que la Austria y la Inglaterra obrarían en lo sucesivo con la mas perfecta armonía respecto de los negocios pendientes entre la Rusia y la Puerta.

Tambien se confirma la noticia de que el Gabinete de S. James se ha dado prisa á enviar igualmente á S. Petersburgo una nota que Mr. Baggot, ministro de Inglaterra, cerca de la corte de Rusia, entregó al conde de Nesselrode, en la cual se habla de las mismas esperanzas de que hace mención la nota presentada por el baron de Lebzeltern.

Se añade á esto que el Austria y la Inglaterra declaran en las dos notas que observarán la mas rigurosa neutralidad si se frustrasen sus esperanzas y se rompiese la guerra.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Miércoles 20 de Marzo.

Continúa el extracto de las noticias de los periódicos de Paris publicam sobre los alborotos de aquella capital.

Gaceta de Francia del 8. «La sana mayoría de los cursantes en derecho determinó ayer, como ya lo hemos anunciado, no concurrir hoy ninguno de ellos á la plaza de Sta. Genoveva. Estos apreciables jóvenes han cumplido su palabra; y es tanto mas laudable esta conducta, cuanto que reconociéndose con mucha mas fuerza que sus contrarios, solamente el respeto á las leyes y la obediencia á las autoridades les hizo guardar moderacion.

«Esta mañana á las 11 se reunió en la plaza la minoría facciosa del aula, y no encontró á ningun adversario. Entre estos atolondrados se notaban muchos individuos que no eran estudiantes, é iban armados de bastones. El grupo continuó aumentándose insensiblemente hasta las 12 y cuarto, y su número vendria á ser de unas 250 personas á lo mas. Al aula concurren 2700 estudiantes. Hubo corrillos en la plaza, y á las 12 y media se formaron como en batalla unos 100 individuos en las gradas del atrio de la iglesia, y se oyó á algunos gritar de un modo inteligible *viva la Nación!* A esta señal, que probablemente era un aviso, corrieron hácia el atrio todos los que se estaban paseando en la plaza, y luego que estuvieron reunidos se pusieron á gritar por algunos minutos (levantando en alto los bastones) *viva la Nación!* Tambien se oyeron las voces de *viva la Carta!* Inmediatamente bajaron todos de las gradas, y se adelantaron hácia la plaza, repitiendo los mismos gritos; pero no se oyó uno solo que dijese *viva el Rey!*

«Llegó entonces el comisario de policia con su banda puesta, y les intimó que se dispersaran. Se le recibió con algunos silbidos, y el grupo continuaba su movimiento al tiempo que se presentaron 20 hombres de infantería. A la vista de esta tropa cesaron los gritos, y la gente se retiró prontamente al atrio de la iglesia. Habiendo llegado entre tanto diez gendarmas de á caballo mandados por un oficial, la infantería se adelantó hácia las gradas, dispersó la reunion, y en menos de un minuto quedó la plaza desocupada.

«Los estudiantes y sus instigadores desaparecieron tambien, y echaron á correr con el mayor desorden gritando *al aula de medicina!* y en efecto muchos de ellos volvieron á reunirse poco despues delante del aula indicada; pero la puerta estaba cerrada, los estudiantes no podian entrar sino uno á uno, y la policia habia tomado sus disposiciones. El grupo, debilitado mas y mas á cada instante, trató de hacerse firme en la plaza del Odéon, y tambien allí fue dispersado en el acto mismo. Finalmente todo se hallaba ya tranquilo, cuando á las tres y cuarto volvieron á Sta. Genoveva unos 30 jóvenes, restos miserables

del ejército liberal imberbe, gritando *viva la Carta!* Apareció entonces un solo gendarma que entraba en la plaza, y la habia atravesado cuando quedó desierta. Asi acabó pues *sin desgracias* la grande jornada de los estudiantes amotinados, de los cuales cinco ó seis han sido presos.»

«Diario de los Debates del 8. «Publica la misma relacion que la Gaceta de Francia; pero añade varias circunstancias. Esta dice que no hubo desgracias, y el Diario se explica asi: «Tenemos el sentimiento de anunciar que en este tumulto dicen que ha habido algunos horridos.» Y luego añade: «Todo hace ver que los promotores tenían el proyecto de conducir á los amotinados hasta la Cámara de los diputados, á fin de renovar las escenas del 3 de Junio, pues que algunos llegaron hasta el puente de Luis XVI, y se presentaron á las berjas de la Cámara, que los veteranos se apresuraron á cerrar. Ya el comandante de la guardia de honor habia ido á tomar órdenes del presidente, y se pensaba en pedir refuerzo, cuando los sediciosos, avergonzados de su pequeño número, se dispersaron por sí mismos. Una cuadrilla mas numerosa, como de unos 150 individuos, se dirigió de nuevo á eso de las tres y media hácia la plaza de la iglesia de Sta. Genoveva, en donde un jóven mas osado que los otros se puso á arengarles, y les dijo: «Amigos míos, por todos lados hemos andado buscando, y sin encontrarlos, á esos hombres tan eminentemente realistas, que parecen haber aceptado nuestro desafio: volvamos aquí mañana á las once; advirtámoslo á nuestros compañeros, y veremos.»

«Ha reinado mucha tranquilidad en la mision de los *Petit-Peres*, á la cual ha concurrido esta tarde el arzobispo de Paris. Al salir este prelado de la iglesia le saludaron con mucho respeto todas las personas que se hallaban presentes. En la iglesia de S. Eustaquio se han oido algunos cohetes, y las calles estaban llenas de gente. Algunos malignos han subido y hecho burla de la gendarmeria. Se ha prendido á muchos, y á las ocho y media todo estaba sosegado.»

«Monitor del 9. «Profundo silencio sobre alborotos.»

«Constitucional del 9. «Hoy (dia 8) desde las doce á la una han estado apostadas en la plaza de Sta. Genoveva dos compañías de tropa de línea y algunos gendarmas de caballería, aunque no habia reunion alguna. Hemos observado con dolor que algunas relaciones de los desordenes ocurridos en las aulas de leyes que han publicado ciertos periodicos se dirigian á irritar los ánimos, que seria mejor calmar, pues las groseras injurias contra gran parte de los estudiantes parecen dirigidas á provocarlos. Confiamos pues en que estos jóvenes, esperanza de sus familias, y que algun dia serán el ornamento de su patria, no caeran en el lazo que se les está armando, y que miraran con desprecio las inyectivas de algunos periódicos poco acreditados, que no tienen, según parece, otro objeto que el de atizar el fuego de la discordia.

«Hoy á cosa de las tres de la tarde, mientras Mr. Thenard daba sus lecciones en el jardín botánico, entraron en el aula algunos sujetos que no acostumbraban concurrir, y prorumpieron en gritos capaces de interrumpir unas lecciones tan pacíficas hasta entonces. Pero estos gritos se sofocaron inmediatamente con estas palabras pronunciadas con firmeza: *silencio, silencio.* El catedrático exhortó al auditorio á que observase tranquilidad y compostura, y concluyó su discurso con estas palabras: *los amantes de las ciencias lo son igualmente de la paz*, con lo que se retiraron los perturbadores del orden.

«El catedrático, á quien con razon honran y respetan todos los estudiantes y cuantos sujetos aplicados concurren á oírle, continuó su leccion, observándose en el entretanto el mayor silencio. Concluida esta, y al tiempo de salir los concurrentes, estaban ya tomadas todas las puertas por los gendarmas, por lo que Mr. Thenard suplicó al cabo de la guardia que estaba á la entrada de la calle del Sena permitiese á los estudiantes retirarse; pero habiéndole manifestado el cabo que no tenia orden para ello, el catedrático trató de dirigirse al comandante, que no estaba allí, aunque llegó un momento despues. Este insistió en no dejar salir á los discipulos, lo que dio lugar á muchas murmuraciones; y habiendo hecho un movimiento con su caballo, los alumnos estuvieron á pique de ser atropellados, con cuyo motivo le dieron algunos golpes con sus bastones y paraguas; pero el oficial sacó su sable, y los gendarmas cargaron contra aquellos jóvenes en el jardín botánico. Uno de ellos, que salió bastante mal herido de un sablazo, fue socorrido por Mr. Desfontaines, uno de los profesores, y lo mismo hizo con otro herido Mr. Geoffroy de Saint-Hilaire.

«No se permitió salir mas que á los que tenían billetes, y como á esta clase, ademas de los alumnos, asisten tambien los aficionados á la ciencia, las señoras y hasta los extrangeros, atraidos por la justa celebridad del profesor, este interpuso su mediacion para que se permitiese salir á sus oyentes; pero á pesar de esto se vieron precisados á atravesar una hilera de gendarmas, al fin de la cual habia un comisario de policia y algunos otros sujetos que examinaban los billetes y las fisono-

mias. Hubo muchos que escalaron las paredes de la cerca.
 « Todos los buenos ciudadanos, los amigos del orden y de la paz pública deben lamentarse de estas escenas desastrosas, que solo sirven para causar una vivísima inquietud á los padres que á mucha costa envan sus hijos á estudiar á la capital.»

A las diez de la noche. « Las personas que quedaron encerradas en el jardín botánico acaban de ser llevadas á la prefectura de policía en un gran número de coches de alquiler.» (Se continuará.)

CORTES.

PRESENCIA DEL SEÑOR REINO.

Sesion del día 20 de Marzo.

Leída y aprobada el acta de la anterior se mandó pasar á la comision Ecclesiastica una exposicion de D. Tomas Gonzalez, canónigo de Palencia, en que solicitaba que se le declarase no comprendido en el decreto de 12 de Setiembre de 1813.

A la comision de Diputaciones provinciales se pasó una exposicion de la de Galicia, pidiendo declaren las Cortes si los jueces de primera instancia podrán admitir los recursos de los deudores de propios, ó si solo serán las diputaciones provinciales las que entiendan en ello.

A la comision de Hacienda un expediente promovido por un comerciante de Barcelona acerca de varias dudas ocurridas en aquella aduana sobre la introduccion de 1172 sacas de algodón.

Las Cortes quedaron enteradas de dos oficios del Gobierno, el primero dirigido por el Sr. secretario de Hacienda, manifestando haberse remitido al contador general de valores para que informe sobre los trabajos concernientes á la tesorería general; y otro del Sr. secretario del Despacho de la Guerra, contestando al que le dirigieron las Cortes en 15 del actual, en el que recomendaban al Gobierno los individuos del ejército de Galicia.

A la comision de Agricultura una exposicion del gefe político de Cuenca, en el que recordaba á las Cortes para que lo tuviesen presente cuanto propuso en 18 de Mayo último sobre agricultura é industria.

A la comision de Milicias se mandó pasar una duda propuesta por el comandante general de Galicia sobre el modo de tomar el santo y seña la milicia nacional local.

A la de Casos de responsabilidad una exposicion de D. Francisco Sanchez de Corna, vecino de Santander, quejándose de uno de los alcaldes constitucionales de la misma y de su asesor, por haber infringido la Constitucion en una providencia dada por el primero, y pidiendo declaren las Cortes haber lugar á la formacion de causa contra él y su asesor.

Se procedió á la discusion de las bases de Hacienda presentadas por la comision, cuyo dictamen decia asi:

„La comision de Hacienda, á la cual corresponde proponer las providencias conducentes al arreglo de un ramo tan importante, se ha dedicado sin pérdida de momento al desempeño de tan difícil encargo; y aunque apremiada con la estrechez del tiempo, y sobrecogida de algun modo con la magnitud de la empresa, y con la triste situacion económica de la Peninsula, segun se echa de ver por la memoria que el secretario del Despacho leyó al Congreso, desea de corresponder á la confianza que este la dispensa, pasar á dar cuenta de sus tareas, dividiendo en varios informes su resultado, con el fin de proceder con método, y de regularizar la marcha de las Cortes en el negocio quizas mas interesante de cuantos podrán presentarse á su deliberacion.

„La comision establecerá en el presente informe ciertas bases preliminares, las cuales siempre que merecieren la ilustrada aprobacion del Congreso, servirán de apoyo á los dictámenes que sucesivamente dará sobre los importantes puntos que comprende la citada memoria del ministerio que se ha pasado á su examen.

„Altamente penetrados nuestros dignísimos antecesores de la privilegiada atencion que merece la Hacienda pública, y convencidos de que los estados perecen por ella, se dedicaron con ardor á su arreglo; mas á pesar de sus laudables intenciones, y de su zelo, ilustracion y esmero, circunstancias y causas bien conocidas hicieron que las resultas no hubiesen correspondido hasta aqui á sus esperanzas.

„Sustituido en mucha parte un plan nuevo de Hacienda al que llevaba en su apoyo la antigüedad, que tiene para nosotros una poderosa recomendacion, se introdujeron nuevos impuestos y un nuevo orden administrativo; y sucediéndose á él los obstaculos inevitables á toda mudanza, y la repugnancia de los encargados de la egecucion á variar los usos á que se hallaban habituados, las consecuencias que dolorosamente tocamos al cabo de seis meses, segun informa el Gobierno, son las de resentirse las cajas con la pobreza, quedar detenido el pago de las obligaciones públicas, salir fallidos los cálculos, y hallarnos al abrirse las sesiones de la presente legislatura en la situacion mas penosa.

„La comision presenta en apoyo el adjunto estado, comprensivo del número, clase y productos de las rentas, segun el presupuesto de las Cortes y de los valores que tendrán á juicio del Gobierno, del cual se deduce que los cálculos formados por el Congreso han sido fallidos en 125.000,000 de rs.

RENTAS.

Valores que tendrán segun la regulacion hecha por el Gobierno en la memoria de Hacienda.

Contribuciones directas.	Valores regulados por las Cortes.	Valores que tendrán segun la regulacion hecha por el Gobierno en la memoria de Hacienda.
Territorial.....	150.000,000	150.000,000
De casas.....	30.000,000	10.000,000

Industrial.....	20.000,000	12.000,000
Del clero.....	30.000,000	20.000,000
Regalía de aposentos.....	500,000	500,000
Contribucion de empleados.....	6.000,000	6.000,000
	236.500,000	198.500,000
<i>Contribuciones indirectas.</i>		
De consumos.....	100.000,000	100.000,000
De registro y papel sellado.....	60.000,000	30.000,000
De aduanas.....	70.000,000	60.000,000
De tabaco y sal.....	80.000,000	104.000,000
Medias anatas.....	1.000,000	1.000,000
Cruzada.....	16.000,000	12.000,000
Correos.....	20.000,000	10.000,000
Loterías.....	10.000,000	10.000,000
Lanzas.....	4.000,000	
Penas de cámara.....	1.000,000	
Efectos de cámara.....	1.500,000	
Caudales de América.....	60.000,000	000
Imprenta nacional.....	1.000,000	000
	414.000,000	348.000,000
Total.....	661.000,000	546.000,000

„ Por otra parte, de la memoria que el secretario del Despacho leyó á las Cortes aparece que debiendo haber ascendido las sumas ingresadas en el erario en los seis meses primeros del segundo año económico, segun la valuacion hecha por las Cortes en el decreto de los presupuestos, á 330.000,000 rs. Solo se han recaudado..... 91.957,951 Resultando un déficit en dicha época de..... 238.542,048

„ Pero qué mucho que se ofrezca á nuestra vista tan triste resultado, cuando los valores de las rentas no han respondido á las esperanzas de las Cortes, por los obstáculos que el Gobierno debe haber hallado para la exacta cobranza de los fondos públicos?

La contribucion territorial, que en el primer tercio de 1821

debió haber rendido.....	50.000,000
Produjo.....	7.700,683
La del clero, que en seis meses debió dar.....	15.000,000
Rindió.....	5.83,824
La de casas regulada, en igual tiempo en.....	15.000,000
Produjo.....	986,933
La de consumos, que en los seis primeros meses se esperaba produjese.....	50.015,000
Rindió.....	16.773,119
Y las rentas de tabaco y sales, que segun el presupuesto de las Cortes en igual plan debieran haber dado.....	40.000,000
Solo produjeron.....	29.979,690

A saber { 11.373,859 el tabaco.
 17.605,831 la sal.

„ Al cuadro desconsolador que presentan los productos correspondió el de la distribucion, ó sea el pago de las obligaciones del Estado, el que á pesar de los fondos recaudados pertenecientes á rezagos y atrasos de años anteriores, y á los ingresos de los préstamos extranjeros, dió el resultado amargo de haber quedado tan desatendidas las necesidades públicas, como que en el período de los seis primeros meses del año á que nos referimos solo se han satisfecho 231.072,214 reales de los 378.107,108 que debieron haberse invertido en cubrir los presupuestos aprobados por el Congreso, quedándose á deber la considerable suma de 158.735,225; siendo acreedores á ella

La Real casa por.....	22.327,334
El ministerio de Estado.....	2.643,014
El de la Gobernacion de la Peninsula.....	20.775,535
El de la Gobernacion de Ultramar.....	6.501,4
El de Gracia y Justicia.....	7.477,513
El de la Guerra.....	69.614,537
El de la Marina.....	32.941,197
El presupuesto de las Cortes.....	2.271,080

„ La comision, sensiblemente conmovida con la triste perspectiva de este resumen, considerando que una total y absoluta innovacion hecha en el dia en el plan de Hacienda decretado en la legislatura de 1821 atraeria males inevitables y de perniciosísimas consecuencias, entienda de que las Cortes deben dedicarse á rectificar, moderar y mejorar sus artículos, suprimiendo los que la experiencia acreditare ser mas perjudiciales, ó que fueren mas repugnantes al pueblo; combinando con nuestra situacion y con la índole de nuestro carácter los que hubiere de permanecer, y fijando definitivamente los elementos del sistema económico que deberá dirigirnos. La incertidumbre en la materia desalienta á los empleados, cansa á los pueblos, hace morosos á los contribuyentes, é influye directamente en la penuria del erario.

„ Fundada en estos principios, y con el fin de conseguir este objeto, la comision presenta á la sabia deliberacion del Congreso las siguientes:

Bases preliminares.

„ Primera. Se procurará conocer, aunque sea aproximadamente, el estado económico de la Nacion, es decir, su situacion en punto á riqueza: este es el primer punto que el Congreso debe sujetar á su discusion, como fundamentalmente preliminar para el arreglo de la Hacienda.

„ Segunda. Sobre esta base absolutamente indispensable las Cortes fijarán la magnitud de los gastos; graduándola por la posibilidad de

tenerlos de modo que jamás excedan aquellos á la fuerza imponible del pueblo.

„Tercera. De la egecucion de la máxima anterior se deriva la precision de hacer reformas efectivas en los gastos públicos, para igualar su cantidad á la suma de los sacrificios compatibles con la riqueza publica imponible.

„Es preciso tener presente que el desconcierto político en que hemos vivido, y la idea de la grandeza y de las posesiones que hasta aquí componian el imperio español, han hecho al Gobierno examinar con cierta generosidad y magnificencia, agenas de la pobreza actual, creando destinos hoy no necesarios, y haciendo gallardías propias de quien dispone de agenas riquezas. Emancipadas de hecho las Américas, y reducidos á la miseria por causas bien notorias, fuerza es que una severa é inflexible economía reemplace á la antigua opulencia, evitando el aumento de impuestos, que siempre dañan las fuentes de la riqueza pública.

„Cuarta. Nivelada la masa de los gastos públicos con la posibilidad mas probable de realizar su pago, se deben fijar los instrumentos de la exaccion, ó sea el número de los impuestos, combinándolos con la situacion del pueblo, con sus costumbres, y huyendo de proyectos chocantes con la opinion, por mas que ofrezcan pingües rendimientos, respetando en cuanto sea dable los antiguos; corrigiendo cuanto atacare los manantiales de la pública prosperidad, y disponiendo de un modo tal su cobranza, que se economicen brazos y gastos.

„Quinta. Aunque carecemos de datos exactos para conocer la situacion económica de la Península, de los que nos conserva el censo de frutos y manufacturas formado en el año de 1799, y rectificado con observaciones posteriores y cálculos aproximados para corregir sus defectos, se deduce que no puede exceder de 500.000.000 de rs. la cantidad que deberemos sacar de los impuestos, fijando con ella el límite de los gastos públicos.

„Sexta. Por lo dicho se echa de ver que los gastos públicos, á cuya satisfaccion ha de responder el erario, no deberán exceder de 500.000.000.

„Para que aquellos igualen á la mencionada suma exigible, es absolutamente indispensable reformar los actuales desembolsos, sin lo cual no podrán acomodarse los tributos á la posibilidad del pueblo, ni satisfacerse los gastos sin los aflictivos apuros del día.

Economías.

„Primera. Debe suspenderse por ahora la traslacion de los gefes políticos, oficinas y archivos, y de los gefes de los muchos distritos militares á las nuevas capitales señaladas en la division territorial, hasta que esta se arregle definitivamente por las Cortes, suspendiéndose la provision de los nuevos gefes políticos que no fueren necesarios.

„Segunda. Igualmente se suspenderá la egecucion del plan de instruccion pública en la parte que ocasionare aumento de dispendios al tesoro público, dejándole para cuando mejore su situacion.

„Tercera. Se suprimirán las corporaciones que no sean absolutamente necesarias, reduciendo el número de las que pudieren desempeñar sus funciones con menor masa de empleados.

„Cuarta. Deberá suspenderse la provision de las plazas que vacaren en las secretarías y oficinas generales de la corte destinadas al despacho de los negocios de Ultramar.

„Quinta. No deberán admitirse en las oficinas generales de Madrid ni en las de las provincias con nombre de auxiliares sujetos que no gozaren sueldo ó haber sobre el erario.

„Sexta. A los que sirvieren intrinsecamente empleos no se les deberá abonar cantidad alguna por este respecto, disfrutando solo el haber correspondiente al destino en propiedad que obtuvieren.

„Séptima. Los cesantes y jubilados que sirvieren en juntas ó destinos por comision, lo harán por el sueldo ó haber que les corresponda como cesantes.

„Octava. Se suspenderá la concesion de jubilaciones y retiros hasta nueva orden.

„Novena. Deberá suspenderse el pago de toda pension señalada á extranjero que la disfrutó fuera de la Península.

„Décima. Además de las indicadas economías, que llamaremos individualidades, se deberá establecer por base rebajar el importe de los demás gastos de cada ministerio en proporcion de la baja de los fondos.

El Sr. Sanchez dijo que habia pedido la palabra para impugnar el dictamen de la comision solo con el objeto de que se ilustrase una materia tan importante, proponiendo algunas dificultades. En des extremos puede incurrirse en materia de presupuestos, ó en el de imponer mas contribuciones que las que puede sobrellevar el pueblo, ó en el de no exigirle lo necesario para los gastos precisos del Estado; y ambos extremos deben evitarse cuidadosamente. Las Cortes anteriores, fundadas en el artículo 340 de la Constitucion, que dice: „Las contribuciones serán proporcionadas á los gastos que decreten las Cortes para el servicio público,“ observaron la práctica de examinar y decretar primero el presupuesto de los gastos que el de las contribuciones; pero la comision propone que ante todas cosas se decrete el *máximum* á que han de ascender las contribuciones, que fija en 500 millones; á esto se reduce lo esencial de su dictamen. Para resolver esta cuestion se vale la comision de los datos que ofrece el censo de 1799, rectificado con observaciones y cálculos aproximados posteriores; pero este censo contiene tales errores, que es menester mirarlo con desconfianza. Uno de ellos es que un año con otro tenemos 2.200 fanegas de granos menos de lo que necesitamos para el consumo, *deficit* manifiesto si se compara con la actual existencia de granos, aunque en dos años ha estado prohibida su introduccion, y cuyo sobrante no puede provenir del aumento que ha tenido la agricultura en estos 22 años. El censo de 99 tiene además

el defecto de no comprender en el cálculo de la riqueza la comercial, la de predios urbanos y otros ramos de riqueza pública, por consiguiente no pueden ser exactos los cálculos que se funden en el para graduarse la situacion económica del reino.

Sin embargo de esto, la comision haria muy bien en examinar el presupuesto de gastos bajo la hipótesis de que solo deberán imponer 500 millones por todo género de contribuciones, y entonces se veria si la reforma que para esto hay que hacer en los gastos es tal que no pueda comprometer la existencia del Estado; de otro modo no puede hacerse esta reduccion. Supongamos que en el presupuesto de gastos se señalasen á la artillería 20 millones, y que esta los necesitase solamente para el gasto personal, y 10 mas para el material: si solo se le señalan 20, se aplicarán probablemente al primer objeto, y el segundo quedará absolutamente desatendido, que es decir, que tendríamos un cuerpo de artillería inútil, porque este nada puede hacer sin cañones y demás pertrechos militares de su ramo. Lo mismo sucederia con el cuerpo de caballería, con el de ingenieros, con la marina, y en fin con otros ramos del servicio público, los cuales si les falta lo necesario para el material, quedan en una completa nulidad, y frustrado el objeto de su institucion.

Es cierto que la memoria del ministerio de Hacienda leida á las Cortes presenta un cuadro tristísimo; pero aunque el estado de la Nacion no sea floreciente, no puede inferirse que sea tan desesperado, como quizá aparece á primera vista por la falta que ha habido en la recaudacion de las contribuciones decretadas. Es menester tener presente que además de los anteriores vicios de nuestro sistema de Hacienda ha habido en pocos años tal aumento y mudanza de empleados, y tanta variacion de sistemas, que ha resultado una confusion, en un caos muy difícil de desembrollar. El nuevo sistema de Hacienda decretado por las anteriores Cortes apenas se halla planteado, y los ayuntamientos encargados de la recaudacion de las contribuciones se hallan tan sobrecargados de expedientes, que no es extraño no haya habido toda la actividad necesaria, especialmente en la egecucion de las órdenes relativas á exaccion de impuestos nuevos, en lo que siempre hay dificultades.

A estas y otras observaciones puede agregarse una que es muy importante: los pueblos mas pequeños y mas pobres han sido los mas puntuales en el pago de contribuciones, al paso que las grandes poblaciones, y en donde hay mas riqueza, son por lo comun las que tienen mas descubiertos, y en ellas los mas pudientes mayores débitos. De este hecho pueden deducirse varias consecuencias; pero la que mas interesa al objeto de esta discusion es, que si hubiese tanta pobreza como se quiere suponer, se veria mas bien en los pueblos chicos que en los grandes. La Nacion no está ciertamente en un estado de prosperidad; pero tampoco está reducida á la miseria. Siendo esto así, es menester proceder con mucha circunspeccion en la reforma de los gastos necesarios, pues en la de los superfluos todos estamos de acuerdo. La que propone la comision de que todos los gastos se han de reducir á 500 millones es espantosa, pues asciende á cerca de 400 millones, en cuya reduccion no puede menos de atacarse á una multitud de ciudadanos.

Si á las muchas personas que hay agraviadas por efecto de las reformas que ha traído consigo el sistema constitucional, se agrega ahora un número considerable por razon de la enorme reduccion de gastos que se quiere hacer, se creará una masa inmensa de descontentos, consideracion que deben tener muy presente las Cortes. El orador concluyó diciendo que estas eran las principales observaciones que ahora se le ofrecian sobre la totalidad del dictamen: el que en su opinion no debía aprobarse, ya por estas razones, como por no ser conforme al artículo 340 de la Constitucion.

El Sr. Surra, como de la comision, dijo: Que al emprenderse á tratar del importantísimo negocio de la Hacienda no podia menos de acordarse de las palabras que un célebre publicista inglés dijo en el parlamento: „La patria se halla en el borde del precipicio, y solo podemos contar con nuestros propios recursos.“

El principal argumento del Sr. proponente se ha dirigido contra la base que presenta la comision de que no pueden imponerse á la Nacion contribuciones que excedan de 500 millones; y sin entrar en la cuestion académica de si el censo de 1799 es exacto ó defectuoso, hay otros muchos datos para resolver la que debe ser el principal objeto de esta discusion, á saber, qué es lo que puede pagar la Nacion. Por no haberse examinado esta cuestion, la España corre á su ruina desde mediados del siglo xvii; y una de las mayores ventajas que la Nacion ha de sacar de su régimen representativo, es que este punto se ponga en claro. Tres son los principios que deben tenerse presentes en todo estado bien constituido, que es lo que el pueblo puede pagar, qué *deficit* resulta para llenar las cargas públicas, y cómo se ha de cubrir este *deficit*. Por no haberse atendido á estos sencillos principios económicos ha habido en España una progresion ascendente de *deficit*, que la ha llevado al borde del precipicio. Si no se parte del principio de no imponer mas contribuciones que las que se pueden pagar, es muy fácil extirparse; pues si se impone mas, se aumentará un nuevo *deficit*, y ya es tiempo de cerrar este abismo. Al proponer la comision que no puede pasarse de 500 millones no ha tenido presente solamente el censo de 99, sino otros muchos datos y observaciones.

El orador hizo varios cálculos sobre la riqueza pública que hay actualmente en España, de los que dijo que el rendimiento anual de todos los ramos que la constituyen, hechas las bajas de ciertos ramos, no excede de 4800 millones, y que en consecuencia la masa imponible del pueblo no se puede pasar de 500 millones. Mas, si se des- pues que estos cálculos se hacen en completa ignorancia de

decía en la memoria del ministerio de Hacienda, y que por consiguiente el cálculo de la comisión coincidía con el del Gobierno; y concluyó diciendo, que en vista de todo, y siendo preciso igualar los términos de esta cuestión, es decir, no imponer sino lo que se puede pagar, la comisión creía deberse aprobar la base principal que presentaba, por cuyo medio se conseguiría el desahogo del pueblo, el restablecimiento del crédito nacional, y la consideración del régimen representativo.

El Sr. secretario de Hacienda: Me es muy sensible entrar ahora en esta discusión, porque versa sobre la memoria que tuve el honor de leer al Congreso, y que aun no está impresa y repartida entre los Sres. diputados: esta memoria, en mi opinión, debería ser estudiada por todos los Sres. diputados, para que cada uno fijase su opinión con mayor acierto. Para examinar el dictamen de la comisión en su totalidad es preciso examinar los presupuestos y rentas de la Nación, porque de la exactitud ó inexactitud de estos presupuestos, ó sea de los datos que se sientan en el discurso preliminar del dictamen, depende la exactitud ó inexactitud del mismo; porque si los principios no son verdaderos, las consecuencias no pueden serlo. Se dice en primer lugar que las Cortes pasadas se equivocaron en el cálculo de los valores de las contribuciones, y que ha fallado en 125 millones. Para probar esta proposición presenta la comisión un estado dividido en casillas, en una de las cuales se pone el valor dado por las Cortes pasadas, y en la otra el valor á juicio del Gobierno ó del autor de la memoria. Del juicio del autor de la memoria no se infiere ni se puede inferir que las Cortes se hayan equivocado en sus datos, porque este juicio no es ni puede ser sobre el resultado de la recaudación de las contribuciones; por consiguiente el Gobierno no puede saber si las Cortes habían calculado bien ó mal el valor de las contribuciones que decretaron, y realmente tampoco lo dice el Gobierno, pues lo que dice en la segunda casilla es el valor que tendrán las rentas en el año que viene, y por lo mismo no se infiere que hayan sido fallidos los cálculos de las Cortes: se infiere que para el año que viene, si se adoptan estas contribuciones, no rendirán lo mismo que en el año pasado ó en el actual. Por lo tanto no es exacto lo que ha sentado la comisión para probar que ha sido fallido el cálculo de las Cortes pasadas.

La contribución territorial es cierta y determinada, y no puede dejar de valer lo mismo que se ha dicho. La de consumos es otra contribución cierta y determinada de 100 millones, que se ha repartido y aprobado por las Cortes. No se crea que esta contribución ha sido sobre los consumos, sino que ha sido para gravar la industria agrícola.

Señor, que no se ha cobrado mas que siete millones de la contribución directa: ¿y de esto se infiere que no vale mas, y que no puede rendir en seis meses lo que debió rendir? No señor. Si esta contribución hubiese estado repartida en los cupos de los pueblos desde el día 1.º de Julio, ¿no se hubiera cobrado la mitad? No se hizo nada sobre el establecimiento de esta contribución hasta el mes de Noviembre por falta de tino ó voluntad en el Gobierno para calcular el valor de la contribución. Es necesario no confundir el valor de las contribuciones con lo recaudado de ellas, porque no importa que no esten recaudadas para que dejen de valer; por consiguiente el valor es cosa distinta de lo recaudado.

Contribución sobre el clero: Contribución cierta: respecto de esta podrá no haberse llenado el total señalado; mas si es cierto que no se ha diezmando no es extraño que no se hayan recaudado los 30 millones; de aquí no se infiere que esta contribución no podrá rendirlos: lo que podrá decirse es que está gravado el clero en mas de lo que corresponde.

Aduanas: Las calcularon las Cortes en 70 millones, y el secretario del Despacho de Hacienda las calcula en 60 para el año que viene; ¿pero qué no han producido en este año mas que 60 millones? En un estado que traigo aquí resulta que han producido 75 millones; por consiguiente no cabe esta rebaja que se hace.

Tabaco y sal: Se ve que en esto no ha sido fallido el cálculo de las Cortes.

Lo único que ha salido fallido son los 60 millones de América; pero estos no los calcularon las Cortes: las Cortes pasadas no han hecho mas que suscribir al plan del Gobierno contenido en la memoria de Hacienda que se leyó aquí en Marzo de 1821. En ella se dijo que podía contarse con esta cantidad, y las Cortes contaron con ella, y no con las circunstancias.

Segundo preliminar: Se dice que de la memoria del secretario del Despacho se infiere que debieron haber ascendido las sumas ingresadas en la tesorería en los seis primeros meses del año económico á 330.500,000 rs., y no se habían recaudado mas que 91.957,952, resultando un déficit de 238.542,048 rs. Si el sentido de esta proposición, es decir que en tesorería no han entrado mas que 90 millones, no es verdad. Si se quiere decir que de las rentas productivas del Estado no han entrado mas que 90 millones, también es falso. Si se dice que de las rentas productivas en estos seis meses no se han cobrado mas que 90 millones, es verdad.

Es bien sabido que las contribuciones no pueden cobrarse hasta que vence el plazo, pues ninguno paga anticipadamente: por consiguiente se ve que muchas cantidades que ahora entran en tesorería son del primer año económico. De aquí se infiere que la falta que se atribuye á los seis últimos meses respecto de la casa Real y de los ministerios no es cierta. Se dice que á la casa Real se le deben 22.327,934 rs., es verdad; pero son desde el primer año económico, y del mismo modo que la tesorería va cobrando contribuciones de aquel año va satisfaciendo estos atrasos.

Este es el resultado de la memoria, y esto me obliga á repetir que siento que no esté impresa y repartida, y que se haya anticipado

esta cuestión hasta tanto que los Sres. diputados se enterasen bien de ella.

Partiendo de la exactitud ó inexactitud de estos preliminares, se debe inferir necesariamente la exactitud ó inexactitud del dictamen que presenta la comisión; y por consiguiente, habiendo sentado yo que son absolutamente inciertos estos preliminares, digo que las seis bases que se proponen están reducidas en mi opinión á tres puntos: 1.º Si hemos de consultar para el establecimiento de las contribuciones el principio de la economía doméstica ó de la economía política. Economía doméstica es la que propone la comisión; porque, por ejemplo, un padre de familia debe arreglar los gastos de su casa á las rentas que tiene. Sin embargo, no diré que este principio sea siempre conveniente: una casa ha menester todos los artículos de primera necesidad, y si no tiene rentas para cubrirlos, aunque presente economías domésticas, la casa y la familia perecerán, pues el que no come no puede existir. Esta es una economía doméstica. Economía política es el fijar los gastos del Estado; no quiero decir yo que se fijen cantidades exorbitantes, todo lo contrario: en la memoria que tuve el honor de leer á las Cortes se decía que es necesaria mucha economía. Esta tiene sus reglas y sus límites lo mismo que la justicia: la economía doméstica es reducirse á lo necesario, y la política no excluye ni lo necesario ni lo útil, sin lo cual no existen las naciones. Necesario es que una nación tenga un ejército para defenderse de sus enemigos interiores y exteriores: necesario es que pague á sus ministros en los reinos extranjeros para mantener con ellos sus relaciones: necesario es que tenga una marina, que tenga establecimientos de instrucción pública, que abra caminos y canales para fomentar la agricultura; todo esto es necesario, y por consiguiente una nación que no tiene para atender á estas obligaciones no puede existir. Debe pues la Nación española dedicarse á reducir los gastos todo lo posible, y el Gobierno será el primero que lo procurará; pero hay cosas útiles, que es necesario hacer para sacar á la Nación del mal estado en que se encuentra.

Yo me atrevo á decir á las Cortes que en mi opinión las bases que se presentan son contrarias á la Constitución, y por tanto pido que se lean los arts. 340, 341 y 342 de esta. Leídos estos, pidió el Sr. Canga que se leyese el 339.

El Sr. secretario de Hacienda continuó: Las Cortes han visto en estos artículos que se dice expresamente que la primera operación es fijar los gastos, y luego acordar las contribuciones.

El Sr. Ferrer pidió que el Sr. secretario del Despacho guardase el decoro debido al Congreso, y manifestó que S. S. estaba haciendo la guerra al dictamen con unas armas hasta ahora desconocidas.

Sr. Isturiz: Yo pido mas: que de no usar de la moderación debida se presente en la barra.

El Sr. secretario del Despacho manifestó que no creía haber faltado á la moderación y al respeto que debía á las Cortes, puesto que solo había dicho que le parecía que las bases eran contrarias á los artículos de la Constitución que había citado; y que si las Cortes no pensaban así, él solo iba á manifestar la opinión del Gobierno sobre este asunto.

El Sr. Ferrer dijo que manifestase el Sr. secretario de Hacienda si hablaba el Gobierno ó S. S.; pues si la opinión era del Gobierno, estaba ya consignada en la memoria.

El Sr. secretario del Despacho continuó: Hablo en nombre del Gobierno, y en esa memoria no hay nada contrario á mi opinión. Me parece que el orden prescrito por la Constitución es que primero se fijen los gastos del Estado, y reducirlos á lo mas posible. El Gobierno tiene la satisfacción de anunciar á las Cortes que están concluyéndose los trabajos, y acaso los presentará mañana, sobre la reducción de los sueldos.

Dice la comisión que 500 millones es lo que puede pagar la Nación, según el censo de población del año 99; pero es menester conocer que este censo no incluye la riqueza mercantil, ni tampoco los predios urbanos. El total de riqueza según aquel censo es de 6600 millones de reales, y no se diga que estos 6600 millones no pueden sufrir mas contribución que la de 500 millones de reales: la prueba es que repartidos entre once millones de almas, que es la población, salen á 600 reales al año cada uno; y es claro que con esta cantidad no se puede subsistir. Sin hablar de los consumos vemos que la riqueza necesariamente ha de ser mayor que la de 600 millones. Esta riqueza, gravada solo con el 8 por 100, produce 528 ó 540 millones. El 2 y medio por 100 sobre esta riqueza vale 165 millones. Por consiguiente el Gobierno es de opinión que en lugar de aprobar estas seis bases, se diga que se examinen los presupuestos; que se reduzcan todo lo posible, y si se pueden reducir á 500 millones, habremos conseguido lo que se desea; y que despues decreten las Cortes las contribuciones en los términos que mas bien les parezcan; y entonces entrará la tercera cuestión que ofrecen estas seis bases.

Sr. Canga: Ha llegado el momento que anuncié el otro día de que era menester disputar palmo á palmo al Gobierno sus pretensiones en orden á los gastos públicos. Me es sumamente sensible tener que entrar hoy en la lid impelido de mi deber, y sacrificando algunas consideraciones que desearia respetar, si las hallase compatibles con lo que de mí exige el grave cargo de diputado: me es muy sensible, digo, tener que chocar en cierta manera con la opinión de las Cortes anteriores, y con la de un dignísimo individuo de la comisión de Hacienda de las mismas, que ha intervenido en la formación del plan adoptado por ellas; individuo que por consiguiente tiene que defender aquí su causa propia, mientras que yo me veo también precisado á contradecirle, según lo que á mi juicio conviene mas al bien de la Nación,

y lo que se me ha encargado particularmente por la provincia que me ha dado sus poderes. Precisado pues á hablar sobre la materia, procuraré hacerlo con la modestia propia de este lugar, y citándome á los puntos absolutamente indispensables.

Se ha supuesto que hay varias equivocaciones en el dictamen de la comision; y se ha dicho tambien que no se ha oido al Gobierno, cuando este tenia preparados los materiales para poder satisfacer á las dudas que ocurriesen; pero yo recuerdo al Sr. secretario del Despacho que en el primer dia que leyó al Congreso la memoria de su antecesor, ó del individuo que la hubiese escrito, se le indicó que presentase los documentos que faltaban, porque así lo reclamaban la naturaleza del negocio y las instancias de las provincias. Por falta tal vez de mejores datos la comision no ha podido tener presente mas que lo que el Gobierno le ha enviado en la memoria, y sobre ella han venido á recaer las observaciones de su dictamen; pues aunque añade que tiene en su auxilio la experiencia, aun en esto se refiere tambien á lo que en las mismas memorias resulta.

Si ha dicho que los cálculos salieron fallidos, esto es, que no produjeron todo lo que el Gobierno pudo prometerse, lejos de injuriarse en esto á las Cortes anteriores, parece que se les hacia honor, porque con la sabiduría que las caracterizaba decretaron mas rentas de las que se necesitaban. Así se ve que está dicho con exactitud cuanto la comision asegura en orden á los valores que decretaron las Cortes, pues se ha atendido á los datos que se han consignado en dicha memoria, fuera de que la comision no habla de esto en su informe, sino considerándolo como una parte histórica, no siendo culpa suya que el señor secretario del Despacho haya querido tomarlo por donde quema.

Para hacer ver lo fallido de las contribuciones acordadas, la comision no necesita mas que cotejar los valores en que se calcularon con los productos que han rendido. La territorial se reguló en 150 millones, y yo quisiera que el Sr. secretario del Despacho presentase aqui las reclamaciones que se han hecho por infinitos pueblos de la Península sobre la enorme cantidad que se les ha repartido en este concepto; repartimiento de cuya notable desigualdad S. S. no está menos asegurado que yo mismo. Bien conozco que el repartimiento debe atribuirse en gran parte á la precipitacion con que se hizo.

En cuanto á las contribuciones de casas, las que se han recaudado en Madrid, segun se me ha asegurado, han producido mas que en todas las provincias, de donde se infiere que no ha rendido esta contribucion lo que calcularon las Cortes. La del clero se calculó en 30 millones; ¿y qué ha producido? cinco millones, quedando el clero sumido en la miseria. Respecto de la contribucion de consumos tampoco ha producido lo que se esperaba, ni aun la cuarta parte de lo que se creia.

Aduanas. S. S. nos dice que han dado 80 millones; yo exijo y pido al Sr. presidente que mande leer el estado que acredite la asercion del Sr. secretario de Hacienda; y si realmente tiene este estado tan lisonjero y satisfactorio, ¿por qué ha dejado en esta incertidumbre á la comision? ¿Por qué no lo ha presentado al Congreso? Ruego al Sr. presidente que lo mande leer.

En seguida el Sr. secretario lo leyó, y aparecia haber producido las aduanas 75.222,014 rs. y 16 mrs., debiéndose regular el líquido producto por los gastos que se han ocasionado en 74.924,826 rs. y 28 mrs.

El Sr. Canga: Quisiera que se me dijera cuál es este año económico de 21, á que se refiere el estado que se acaba de leer.

El Sr. secretario de Hacienda: Yo creo que desde Julio del año 20 hasta el mismo mes de 21.

El Sr. Canga: Se quiere asegurar que la comision ha padecido una equivocacion, haciéndose mérito de un estado que en su cabeza trae una imperfeccion, por lo cual me permitirá el Congreso que diga que esto no es exacto. Por otra parte debe decirse expresamente cuáles son los productos líquidos de las aduanas pagados todos los gastos. En cuanto á la contribucion del registro nada ha dicho el Sr. secretario; y esta, que fue calculada por las Cortes en 20 millones, no ha llenado las esperanzas que se tenían.

En Madrid en el mes de Setiembre escasamente se habia recaudado millon y medio, de donde resulta que apenas sus miserables ingresos corresponden á las vejaciones que causa. Respecto de las proposiciones que se hicieron por los Sres. americanos, ofreciendo que aquellas provincias darian 20 millones anuales para atender á los gastos de la Nacion, debo decir que se pasaron al Gobierno, y este las examinó y aun aprobó. Sin embargo de esto se quisieron sacar 40 millones, y aun últimamente se contentaba con 60 millones fijos. No trato de oponerme á las opiniones de los Sres. diputados de las Cortes anteriores: estas son inviolables, y las respeto; pero si diré que han salido fallidos sus cálculos, porque hasta ahora no ha venido dinero de América, ni vendrá. Resulta pues demostrado por la misma memoria de la secretaria de Hacienda, que lo que se ha recaudado no ha sido lo que se esperaba. La comision de Hacienda se ha visto en la precision de presentar á la deliberacion de las Cortes las bases de que se trata. La misma Constitucion dice que las contribuciones no han de exceder de los gastos del erario: ¿qué quiso decir en esto? que al Gobierno se le dé un presupuesto para que no se exceda de él, ni pueda imponer contribucion alguna bajo el título de provisional. Respecto de las contribuciones dice que deben ser arregladas á las facultades de los pueblos. ¿En qué pueden estar en contradiccion con la Constitucion las bases que se han presentado? yo no lo encuentro seguramente.

Dice S. S., entrando en materia, que la cantidad de 500 millones es muy baja; pero confesará lo que insinué el otro dia, que el Gobierno tiene una tendencia de ir mas allá de lo que se puede. Los que mandan son mas garbosos que los que decretan. Por otra parte, si

comparamos las circunstancias en que se hallaba la Nacion en tiempo de Fernando VI, y las en que se ve ahora, se conocerá que la cantidad de los 500 millones no es tan pequeña como se quiere suponer. Quisiera saber si el Sr. secretario tiene conocimiento de algunos datos estadísticos, capaces de servir para el caso presente.

El Sr. secretario contestó que no tenia noticia mas que del censo estadístico del año de 99.

El Sr. Canga: En Cádiz se dió á luz una memoria, compuesta por una junta de individuos escogidos del comercio y de las principales oficinas, en la cual se aproximaron á conocer el valor de la riqueza pública. Si se deduce el 6 por 100 del valor de esta riqueza, se verá que solo puede producir unos 500 millones. Se me dirá que no se puede tener ejército, ni marina, instruccion pública &c.; pero debemos no desconocer que no podemos absolutamente meternos en proyectos grandiosos; ¿y por qué no se puede? Porque esta triste Nacion, quizá desde el tiempo en que perdió su libertad, que fue cuando perdió su cabeza el inmortal Padilla, ha caminado á su ruina de un modo terrible. Llegó el caso en tiempo del Sr. Carlos II de no haber ejército, estar desmanteladas las plazas, y experimentar otras desgracias de esta naturaleza, y todo el mundo sabe á qué extremo nos condujo la guerra de sucesion. Siguió así hasta que vino Fernando VI, y se restableció algun tanto la Nacion, y fue prosperando de tal modo, que en tiempo de Carlos III el puerto solo de Cádiz produjo 1500 millones líquidos; pero hablemos con franqueza fuera de respetos; sucedió una época en que se gastaron 150 millones, ya con motivo de las guerras multiplicadas con los ingleses, ya con otras naciones. Al reinado de Carlos IV sucedieron los seis años de la cruel guerra de la independencia, y esta acabó de asolar lo que quedaba.

Las Cortes extraordinarias empezaron á poner remedio á los males que aquejaban á la patria, cuando sucedieron los seis años de desgracias que todos sabemos. Digan francamente los Sres. diputados si en el estado en que se halla la Nacion podrá pagar un 10 por 100 sobre sus productos. ¿Podrá un diputado sin ser responsable á sus comitentes, podrá, digo, contribuir á que su provincia pague mas de lo que puede? Si se calculan las contribuciones que pesan sobre los pueblos por propios, bagages y alojamientos &c. &c., lo que cuestan la manutencion de los frailes y monjas mendicantes, cofradías y hermandades, derechos de estola y demas, se verá que ascienden á una suma, que dividida entre el número de almas que tiene la Nacion sale cada una á 120 rs., el paso que un individuo ingles no paga mas que 72. De todas estas reflexiones resulta que nos debemos estrechar á una rigorosa economía. Del mismo modo que en una casa se establece la economía cuando los fondos son cortos, así debemos hacer nosotros con esta casa general. Las mismas reglas deben regir respecto de una que de otra. Ninguno es tan loco que si ha tenido coche en época que podia costearle, quiera seguir con el mismo boato viendo que sus fondos vienen á menos. Así que, teniendo presentes todas estas consideraciones, creo que convendrán conmigo todos los Sres. diputados en que deben aprobarse las bases que se discuten.

El Sr. secretario de Hacienda: En todo lo que he manifestado anteriormente me he referido á esa memoria de la secretaria de mi ramo. He dicho ademas que debiéndose haber distribuido en los seis meses del año económico 380 millones, se han distribuido 349. Las contribuciones no se han acabado de cobrar, ni creo que se cobrarán el año que viene, aunque no sea la causa el mal reparto; pero repito que los 500 millones no son suficientes para cubrir los gastos de la Nacion. Así creo que sin perjuicio de que se hagan los ahorros que sean necesarios, es preciso que los presupuestos se examinen antes por las Cortes, y desechen las partidas que crean convenientes. Respecto de los 60 millones de que ha hecho mérito el Sr. Canga, debo decir que se ha equivocado S. S. cuando ha dicho que nada se habia cobrado ni se podia cobrar, porque se han hecho varias negociaciones con la caja de la Havana, y han llegado algunas remesas de aquella ciudad.

El Sr. Isturiz: Ruego al Sr. secretario de Hacienda que diga si la memoria de su ramo es exacta ó no, porque en ella se ha puesto cero en la casilla que corresponde á las cantidades que debian ingresar de América, y S. S. acaba de decir que se han recibido algunas. Así deseo saber si esta memoria es un papel mojado.

El Sr. secretario: No es un papel mojado, sino un papel que reconozco como de oficio. Lo que dije cuando la lei es que tal vez no estaria conforme con mis opiniones en todas sus partes. Por lo demas es indudable que se han recibido varias cantidades de los 60 millones de América de que se trata.

El Sr. Isturiz preguntó si sabia el Sr. secretario á cuánto ascendian las cantidades procedentes de América: á lo que contestó el Sr. secretario que no lo sabia á punto fijo; pero que resultaria esta noticia de las cuentas de las secretarías, que las Cortes habian pedido, y que se iban á presentar mañana.

El Sr. secretario de Estado: El Sr. Canga ha empezado su discurso, manifestando que el Gobierno tenia una tendencia á gastar mas de lo que se podia, y que era preciso disputarle palmo á palmo esto S. S. me permitirá que le diga que esto no es exacto. Si el Gobierno tiene por la clase de negocios que le competen la triste iniciativa respecto á los presupuestos de gastos, tambien las Cortes pueden decretar las sumas correspondientes con arreglo á ellos; pero sobre todo creo que es inexacto presentar al Gobierno en la forma que se ha hecho. No mira este las riquezas del Estado como riquezas agenas. La especie de juicio supremo que el Gobierno tiene en esta materia por sus atribuciones es cabalmente la principal garantía de las libertades públicas. Sentado este principio, el punto capital sobre el cual versa la discusion de este dia no es el

que se ha creído, según las varias cuestiones que se han introducido, sino únicamente si debe fijarse una cantidad ante todas cosas, y después de fijada esta cantidad limitar á ella los presupuestos de gastos. Yo creo que lo que debe hacer el Congreso es ver primeramente cuáles son estos gastos. Esta debe ser la primera cuestión, es decir, un examen riguroso y circunstanciado de los presupuestos.

Con este motivo dié que lo que ha dicho el Sr. Canga respecto á la economía no es muy exacto, porque no se puede arreglar la de una nación por la de una casa particular. Al paso que en la primera no se pueden hacer ciertas economías, á causa de que aquellos gastos son indispensables, en la segunda sucede lo contrario, sin que por esto deje de conocer que deben economizarse los gastos todo cuanto sea posible. Que estos deben reducirse al *minimum* posible es una verdad que el Gobierno no negará jamás, porque tiene el mismo interés que los Sres. diputados en el bien y felicidad de la patria, y porque desean esten cubiertas las atenciones del Estado. La Constitución clarísimamente indica que lo primero es girar el presupuesto de gastos, y que las contribuciones sean proporcionadas á estos. Por el mismo artículo que ha citado el dignísimo diputado Sr. Canga no se contradice este principio, y por el § 29 se previene que las contribuciones se impongan con una igualdad legal, y con arreglo á las facultades que cada uno tenga.

El Gobierno pide que se imponga una contribución, y las Cortes lo primero que deben examinar es si esta contribución es necesaria. Supuesta su necesidad, es preciso arreglarla á los gastos que haya que hacer, y por último repartirla con igualdad. Esta práctica se ha seguido siempre, y la que en mi concepto deben seguir los cuerpos representativos. Por lo demás los datos á que se ha referido el Sr. Canga para demostrar lo que paga cada individuo de la Nación, creo que no son exactos, porque es bien conocida la dificultad de tener la estadística de una Nación como corresponde. El censo á que se ha referido S. S. es tan inexacto, que lejos de dar un resultado aproximado, no se verifica así. Por todas estas razones creo que el Congreso está en el caso de examinar primero los presupuestos de gastos, y después arreglar á ellos las contribuciones que los han de cubrir, cuyo método es el mas arreglado á la práctica de todas las naciones.

El Sr. Canga manifestó que por las circunstancias en que se hallaba la Nación era indispensable que primero se viese lo que el pueblo podía pagar, y aseguradas las Cortes de esto, pasar á aprobar los presupuestos de gastos.

El Sr. Ferrer: El discurso del Sr. secretario de Estado se ha reducido á dos puntos: 1.º á probar que cuantas cuestiones se han traído no son del caso; y 2.º á manifestar cuál es la cuestión fundamental; á saber: si las Cortes se sujetarán á examinar los presupuestos, ó si han de tomar por base lo posible de estos presupuestos para arreglar por ellos las contribuciones. En cuanto á la primera parte soy de la misma opinión que el Sr. secretario del Despacho, y respondo á S. S. que el Sr. secretario de Hacienda es el que las ha introducido. En cuanto á lo segundo hallo que no son aplicables las doctrinas que ha manifestado. Lo que es aplicable á los padres de familia lo es también á toda la Nación, que se compone de la suma de estos. El hombre público tiene necesidad de ser tan virtuoso como el privado; y todo el que se gobierne por esta regla será mas respetable. Contrayéndome á la cuestión, diré que lo que debemos examinar es lo que puede pagar la Nación para que con arreglo á ello aprobemos los presupuestos. No me conformo con mis compañeros respecto de la riqueza que dicen tiene España, porque esta debe considerarse como riqueza líquida, que es la mas exacta. Es preciso rebajar tres quintas partes de las producciones en bruto de los predios rústicos, y entonces nos aproximaremos al verdadero resultado. El valor de esta riqueza asciende por el censo del año 99 á 5143 millones; y deduciendo la mitad, que debe rebajarse por lo menos que valen en este año los productos respecto del 99, quedará reducida la riqueza á 2571 millones; deduciendo las tres quintas partes, resultarán 1542 millones. Pero es preciso considerar que para la industria se necesitan grandes capitales, máquinas &c.; y por consiguiente hay que rebajar alguna cantidad, de forma que deduciendo esta, vendrá á resultar de riqueza territorial unos 1491 millones. Aunque se imponga un 30 por 100 de contribución, resultarán 447 millones; por consiguiente calculando la comisión 500 millones que exceden á la cantidad indicada, es claro que no debemos pasar de ella.

La época del censo á que me he referido era una de las mas felices de España, y habia un comercio con América de mucha consideración. Se empleaban 1500 toneladas de embarcación para América, sin contar con el cabotaje, y 25 á 300 marineros.

Desde aquella época ha padecido la Nación española pérdidas de mucha consideración, tanto de parte de los capitales, como también respecto de la deuda nacional, que no se considera como pérdida en los cálculos, y en mi concepto lo es. El propietario que tenia un capital en papel de 100, y se reducía á 37, sufría una pérdida que refluía en lo general de la Nación. Por otra parte el Gobierno ha querido, digámoslo así, pedir 900 millones para los gastos; pero es preciso que no nos olvidemos de que los pueblos, además de pagar los 500 millones de contribución que se proponen, tienen que contribuir, como ha dicho el Sr. Canga, á otros gastos, los cuales se pueden calcular en 600 millones, resultando la suma de 1100 millones, que repartidos entre 11 millones de habitantes, tocarán á 100 rs.; por consiguiente vease si hay alguna nación que pague mas que la nuestra.

Es menester pues tener presente que no depende de la mezquindad

que se supone á la comisión de Hacienda el circunscribir al Gobierno á 500 millones, sino que es efecto de la íntima convicción en que se halla de que la Nación no puede soportar mas gastos que estos, y que aumentándose cualquiera otra cantidad, sucederá lo que dijo Montecquieu: *La conducta de los salvajes consiste en cortar el árbol para recoger el fruto.*

El Sr. secretario de Hacienda dijo que el censo á que se había referido el Sr. preopinante no tenia la exactitud correspondiente, porque los pueblos no habían dado noticia de los verdaderos valores que tenían, y por consiguiente podía considerarse demasiado pequeña la suma de la riqueza, siendo también mucho mayores los productos de la agricultura de estos años que los de 99.

El Sr. presidente suspendió la discusión de este asunto para mañana.

Las Cortes quedaron enteradas de la felicitación que les dirigian los ayuntamientos de Vigo, Badajoz y otros pueblos.

La comisión de Premios, en vista de la exposición de D. Josef María Jaime sobre que se le concediese permiso para poder solicitar un destino correspondiente á su carrera, opinaba que debía aprobarse. Así se acordó.

La comisión de Milicias, en vista de la exposición de la voluntaria local de Badajoz, sobre que se declarase capitán perpetuo de la misma al malogrado héroe D. Felipe Arco-Agüero &c., opinaba que en las dos banderolas se inscribiese el nombre de D. Felipe Arco-Agüero, *defensor de la libertad*, teniéndole por capitán perpetuo; que cuando se pasase revista respondiese el que llevase la banderola: *vive en la memoria de los españoles*; y que en memoria de este héroe se formase la guarnición, y se le hiciesen los honores de ordenanza correspondientes á su graduación.

El Sr. Valdés pidió que se expresase la circunstancia de que hubiese un capitán en la compañía, á cuya cabeza habia de estar perpetuamente D. Felipe Arco-Agüero. Quedó aprobado el dictamen en estos términos.

La comisión de Guerra, en vista de la solicitud de varios sargentos de la maestraza de artillería de Segovia para que se les aumentase el sueldo como á los del ejército, opinaba que no debía accederse á ella. Aprobado.

La misma comisión, en vista de la consulta del director general de artillería sobre si habrán de admitirse individuos que esten casados para trabajar en las obras de artillería, opinaba que debía acordarse así por las Cortes. Aprobado.

Las Cortes oyeron con satisfacción la comunicación del Gobierno de que SS. MM. y AA. continuaban sin novedad en su importante salud.

Se leyeron las listas de los expedientes pasados á las respectivas comisiones.

El Sr. presidente señaló para mañana la discusión de las bases de Hacienda; y levantó la sesión á las tres.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Marina, con fecha de ayer, dice desde el Real sitio de Aranjuez lo que sigue:

» SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud."

Reunidos en las salas consistoriales de Valencia los señores jueces de hecho D. Pedro Calvo, del comercio, D. Pedro Pascual Carbonell, D. Gerónimo Masía, presbítero, D. Mariano Peset, oficial de la secretaría del gobierno político, D. Raimundo Poveda, oficial del regimiento de Zamora, D. Honorato Píera, abogado, D. Josef Codina, del comercio, D. Vicente Chulvi y D. Vicente Llopis, canónigo magistral, declararon D. Raimundo Poveda, D. Honorato Píera, D. Josef Codina y D. Vicente Llopis haber lugar á la formación de causa contra el autor del impreso firmado por los electos de los cuatro cuarteles, en representación de los vecinos de la huerta y término anejo á aquella ciudad; habiendo sido de opinión contraria los señores D. Pedro Calvo, D. Pedro Pascual Carbonell, D. Gerónimo Masía, Don Mariano Peset y D. Vicente Chulvi.

ANUNCIOS.

Pedro y Ciriaco de Laorra, hijos de Tomas, vecino de la villa de Mambrilla, provincia de Burgos, en el año de 810, fueron sacados por disposición de D. Juan Martínez, y conducidos al reino de Valencia, en donde se les hizo prisioneros de guerra. Al tiempo de la rendición de aquella plaza, cuando la tomó el mariscal Suchet se encontraba el uno en ella, y el otro enfermo en el hospital militar de S. Felipe de Játiva; y no habiendo regresado con los demás prisioneros, ni sabiéndose desde entonces de su existencia, se desea que la persona que supiese su paradero ó si han fallecido se sirva comunicarlo al citado Tomas de Laorra ó á D. Manuel Quintero, vecino de la ciudad de Valladolid, y agente fiscal de su audiencia.

En los autos de inventario pendientes en el juzgado de primera instancia del partido de Gijón, en Asturias, recayó uno, por el que entre otras disposiciones se ordena que por cuanto puede haber algun acreedor desconocido que se halle ignorante de la muerte de D. Josef Espriella, se anuncie esta en la gaceta con el fin de que llegue á su noticia, para que en el término de 30 dias acuda al juzgado á deducir su derecho; con apercibimiento de que en otro caso, trascurrido que sea aquel, se permitirá al albacea la distribución de la herencia según y como se le haya encargado por el difunto.